



Trujillo, 09 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El INFORME N° 056-2022-SGED-GRLL/SEGA, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por la ING. SOFIA EVELYN GAMBOA AGUILAR, y el Informe N° 001065 - 2022-GRLL-GGR-GRI/SGED, de fecha 09 de noviembre de 2022, remitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual alcanza el expediente administrativo otorgando conformidad y solicitando aprobar la **ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico del Saldo de Obra: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI 2421624, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan.

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 descripción de los cargos, código 000-80-13-1-637, párrafo 1 inc. A) prescribe que el Sub Gerente de Estudios Definitivos, Planifica, dirige, supervisa, evalúa y coordina las actividades técnicas administrativas a su cargo.

Que, el expediente técnico primigenio se aprobó mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°079-2019-GRLL-GGR/GRI de fecha 08 de agosto de 2019, por un monto de **S/ 22, 394,224.13 (Veintidós Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos**





Veinticuatro con 13/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo el sistema de contratación costos unitarios.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0084- 2022-GRLL-GGR/GRI, de fecha 14 de setiembre de 2022, se aprobó el **EXPEDIENTE TECNICO DE REFORMULACION DEL SALDO DE OBRA** denominado: **“REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP. PE-10 (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**.

Que, mediante INFORME N° 0003-2022-GRLL-GGR-GRCO-CSPEC03-2022, el comité de Procedimientos de Contratación Publica Especial N° 0003-2022-GRLL-GGR-GRCO, comunica que habiendo ocurrido un problema técnico en la accesibilidad al sistema, estima que los proveedores pueden haber sido vulnerado en su derecho de participación en la etapa de presentación de ofertas en dicho procedimiento, y en aras de resarcir tal evento, solicitan se declare la nulidad del procedimiento y se retrotraiga hasta la etapa de presentación de ofertas

Que, mediante INFORME 00553-2022-GRLL-GGR-GRCO-DSP, de fecha 27 de octubre de 2022, la Abog. Diana Saldaña Pereyra, informa que corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para el servicio de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP. PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, por causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – contravención a las normas legales, por vulneración del principio de libertad de concurrencia.

Que, mediante OFICIO N° 04230-2022-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerente de la Gerencia de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, Sonia Cruzado Castillo, hace suyo el INFORME N° 00553-2022-GRLL-GGR-GRCO-DSP, donde se informa que informa que corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 003-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para el servicio de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP. PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, por causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – contravención a las normas legales, por vulneración del principio de libertad de concurrencia.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000384-2022-GRLL-GGR-GRAJ-MAR, de fecha 28 de octubre del 2022, la Abog Milagros Ahon Rios, opina que es procedente el visto bueno por parte de la Gerencia de Asesoría Legal para el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, elaborado por la Gerencia Regional de Contrataciones que resuelve declarar la nulidad de oficio del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 003-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para el servicio de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP. PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, por causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado – contravención a las normas legales, por vulneración del principio de libertad de concurrencia.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 00909-2022-GRLL-GGR-SG-NOT, de fecha 03 noviembre de 2022, la encargada de la Oficina de Notificaciones Alicia Maita Minchan, notifica a las gerencias del Gobierno Regional Sede, la Resolución Ejecutiva Regional N° 904-2022-GRLL/GOB, que declara la nulidad de oficio del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA





ESPECIAL N.º 003-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para el servicio de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, por causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado – contravención a las normas legales, por vulneración del principio de libertad de concurrencia.

Que, mediante MEMORANDO N.º 000819-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Jorge Luis Bringas Maldonado, solicita que en atención a la R.E.R N.º 904-2022-GRLL/GOB, declara la Nulidad de Oficio del procedimiento DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 003-2022-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA para el servicio de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, por causal estipulada en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se proceda a Actualizar el Expediente Técnico del proyecto antes en mención.

Que, mediante CARTA N.º 494-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 09 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, Alejandro Ortiz Galarreta Rubio, solicita a la Ing. Sofia Evelin Gamboa Aguilar, la Actualización del Expediente Técnico del Saldo de Obra: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Que, mediante INFORME N.º 056-2022-SGED-GRLL/SEGA, de fecha 09 de noviembre del 2022, la ING. SOFIA EVELYN GAMBOA AGUILAR, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el Actualización del Expediente Técnico del Saldo de Obra: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI 2421624, de acuerdo con el detalle siguiente:

- La Actualización del Expediente Técnico del proyecto “REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP. PE-10 (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”
- El Presupuesto de COSTO DIRECTO asciende a **S/.13,106,326.46** (Trece millones ciento seis mil trescientos veintiseis con 46/100 soles).
- El Presupuesto de GASTOS OPERATIVOS asciende a **S/.262,126.53** (Doscientos sesenta y dos mil ciento veintiseis con 53/100 soles).
- El Presupuesto de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES asciende a **S/.111,400.00** (Ciento once mil cuatrocientos con 00/100 soles).
- El PRESUPUESTO TOTAL de inversión asciende a **S/.13,479,852.99** (Trece millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 99/100 soles)
- El Presupuesto fue elaborado con costos al mes de noviembre del 2022
- Tiempo de ejecución : Según lo establecido se ha calculado un plazo de ejecución de obra de **90 días Calendario**
- Modalidad de Ejecución: Administracion Directa





| RESUMEN DEL PRESUPUESTO | | | |
|------------------------------------|--|-----------|----------------------|
| Obra | SALDO DE OBRA REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 15.2 KM EN EMP. PE -10A (AGALLPAMPA) - CHINCHANGO - JULCAN | | |
| Localización | LA LIBERTAD - JULCAN - JULCAN | | |
| Costo al | : NOVIEMBRE 2022 | | |
| COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA VIAL | | | |
| 001 | SALDO DE OBRA REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 15.2 KM EN EMP. PE -10A (AGALLPAMPA) - CHINCHANGO - JULCAN | S/ | 13,106,326.46 |
| | COSTO DIRECTO | S/ | 13,106,326.46 |
| | GASTOS OPERATIVOS (2.00 %) | | 262,126.53 |
| | | | ===== |
| | VALOR REFERENCIAL | S/ | 13,368,452.99 |
| COMPONENTE II: | | | |
| 001 | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | S/ | 111,400.00 |
| 002 | GASTOS POR CUMPLIMIENTO DE PLAN COVID 19 | S/ | 0.00 |
| | | | ===== |
| | PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | S/ | 13,479,852.99 |
| MONTO TOTAL DE LA INVERSION | | | 13,479,852.99 |

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 001065-2022-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 09 de noviembre del 2022, alcanza el Informe N°056-2022-SGED-GRLL/SEGA, el mismo que contiene la Actualización del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Saldo de Obra: REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE 10A (AGALLPAMPA), CHINCHANGO, JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.13,479,852.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 SOLES) con precios vigentes al mes de noviembre del 2022 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios. El tipo de contratación será por EJECUCION PRESUESPATARIA DIRECTA (EPD), ADMINISTRACION DIRECTA.; de acuerdo con el siguiente detalle:

| PRESUPUESTO ANALITICO | | |
|--|------------------------|---|
| PLIEGO | 451 | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL |
| PROGRAMA | 0138 | REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE T |
| PRODUCTO / PROYECTO | 2.421624 | REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE-10A (AGALLPAMPA)-CHINCHANGO-JULCAN,DEPARTAMENTO LA LIBERTAD |
| ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA | 6.000008 | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES |
| FUNCION | 15 | TRANSPORTE |
| DIVISION FUNCIONAL | 033 | TRANSPORTE TERRESTRE |
| GRUPO FUNCIONAL | 0065 | VIAS DEPARTAMENTALES |
| UEI | 00001-831 | |
| TIPO DE CONTRATACION | ADMINISTRACION DIRECTA | |
| SISTEMA DE CONTRATACION | -- | |
| MONTO DE INVERSION | S/. 111,400.00 | |
| AÑO FISCAL | 2022 | |

| ITEM | DENOMINACION | MONTO |
|--------------|---|-----------------------|
| | ESPECIFICA DEL GASTO | |
| | 2. GASTO PRESUPUESTARIO | |
| | 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS | S/ 70,000.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ 41,400.00 |
| TOTAL | | S/. 111,400.00 |





PRESUPUESTO ANALITICO

| | | |
|--|------------------------|---|
| PLIEGO | 451 | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL |
| PROGRAMA | 0138 | REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE |
| PRODUCTO / PROYECTO | 2.421624 | REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE-10A (AGALLPAMPA)-CHINCHANGO-JULCAN,DEPARTAMENTO LA LIBERTAD |
| ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA | 4.000090 | REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL |
| FUNCION | 15 | TRANSPORTE |
| DIVISION FUNCIONAL | 033 | TRANSPORTE TERRESTRE |
| GRUPO FUNCIONAL | 0065 | VIAS DEPARTAMENTALES |
| UEI | 00001-831 | |
| TIPO DE CONTRATACION | ADMINISTRACION DIRECTA | |
| SISTEMA DE CONTRATACION | - | |
| MONTO DE INVERSION | 13,368,452.99 | |
| AÑO FISCAL | 2022 | |

| ITEM | DENOMINACION | MONTO |
|--------------|--|--------------------------|
| | ESPECIFICA DEL GASTO | |
| | 2. GASTO PRESUPUESTARIO | |
| | 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| | SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION | 13,368,452.99 |
| 2.6.23.24 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | S/. 817,426.90 |
| 2.6.23.25 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | S/. 372,143.02 |
| 2.6.23.26 | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | S/. 12,178,883.07 |
| TOTAL | | S/. 13,368,452.99 |

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la APROBACION de precios del expediente técnico de saldo de obra, es de carácter técnico, siendo que la ejecución del proyecto queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad, verifique lo resuelto en la presente resolución antes de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Sub Gerencia de Obras, en el presente





procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

